DNCP/DJ N° 501/15

Caso N° 2743
Asunción, 24 de febrero de 2015

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
Telefax: 448-503
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional para la *"INSTALACION DE EQUIPOS PARA ESTACIONES DE SERVICIOS"* convocada por PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) ID N° 276854.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Vengo a denunciar y solicitar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus atribuciones y deber de verificación y control de las contrataciones públicas, en salvaguarda de los intereses públicos, proceda a la verificación del Contrato que Vincula a PETROPAR con la firma CABIPAL METALMEK SA. (RUC. 80014788-0) como resultado de la Licitación Pública Nacional Nro. 20/2014 "INSTALACION DE EQUIPOS PARA ESTACIONES DE SERVICIO", ID Nro.276854. Según consta en el Portal de la propia DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado identificado como ID. Nro. 276854, determina la exigencia de cumplimiento de ciertos requisitos que debían haber sido cumplidos por las empresas contratistas, para la recepción de los bienes (Tanques) a ser proveídos. En este contexto, se tiene expresamente la necesidad de adecuación a determinadas normas técnicas internacionales de fabricación expresamente previstos en el propio Pliego de Bases y Condiciones, lo cual no fue cumplido por firma adjudicada: CABIPAL METAMEK SA., en grave detrimento del interés público y de los principios que rigen las contrataciones públicas. Según se describe a seguir:*

Alejandro R. Arrúa León
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Ítem 1- Tk subterráneo 15m3 pleno (DJ 15 P-15), acero-PRFV. Servicio: diesel, nafta, alcohol. Dimensiones nominales Tk primario Ø1910 x L5400 mm, espesor mínimo de virolas y cabezales 4,76mm. Espesor mínimo de pared externa PRFV 3,2mm. Chapas, manhole, placas, divisorias, refuerzos: ASTM A36. Conexiones roscadas: ASTM A105. Roscas: BSP ISO 7-1. Conexiones en tapa manhole Ø36": 1xØ4" + 4xØ2". Conexiones superiores: Ø4", Ø2", Ø1/2"NPT c/ vacuómetro. Juntas de manhole y de conexiones removibles en goma NBR 3,0mm ASTM D2000.Tubos de succión y monitoreo Ø2": NBR 5580 serie P. Filtros Ø2" BSP aleación Cu cuerpo C85700 ASTM B584/ malla C27000 ASTM B134. Documentación del Tk: certificados de materiales, certificados de inspección y ensayos, data-sheet, tabla de calibración. Normas de fabricación, inspección y ensayos: UL 58/1746, NBR 13312/13785 o NBR 16161. Certificaciones: ISO 9001 o similar, INMETRO. Ítem 2- Tk subterráneo 20m3 pleno (DJ 20 P-20), acero-PRFV. Servicio: diesel, nafta, alcohol. Dimensiones nominales Tk primario Ø2549 x L4100 mm, espesor mínimo de virolas y cabezales 6,35mm. Espesor mínimo de pared externa PRFV 3,2mm. Chapas, manhole, placas, divisorias, refuerzos: ASTM A36. Conexiones roscadas: ASTM A105. Roscas: BSP ISO 7-1. Conexiones en tapa manhole Ø36": 1xØ4" + 4xØ2". Conexiones superiores: Ø4", Ø2", Ø1/2"NPT c/ vacuómetro. Juntas de manhole y de conexiones removibles en goma NBR 3,0mm ASTM D2000.Tubos de succión y monitoreo Ø2": NBR 5580 serie P. Filtros Ø2" BSP aleación Cu cuerpo C85700 ASTM B584/ malla C27000 ASTM B134. Documentación del Tk: certificados de materiales, certificados de inspección y ensayos, data-sheet, tabla de calibración. Normas de fabricación, inspección y ensayos: UL 58/1746, NBR 13312/13785 o NBR 16161. Certificaciones: ISO 9001 o similar, INMETRO Ítem 3- Tk subterráneo 30m3 pleno (DJ 30 P-30), acero-PRFV. Servicio: diesel, nafta, alcohol. Dimensiones nominales Tk primario Ø2549 x L6000 mm, espesor mínimo de virolas y cabezales 6,35mm. Espesor mínimo de pared externa PRFV 3,2mm. Chapas, manhole, placas, divisorias, refuerzos: ASTM A36. Conexiones roscadas: ASTM A105. Roscas: BSP ISO 7-1. Conexiones en tapa manhole Ø36": 1xØ4" + 4xØ2". Conexiones superiores: Ø4", Ø2", Ø1/2"NPT c/ vacuómetro. Juntas de manhole y de conexiones removibles en goma NBR 3,0mm ASTM D2000. Tubos de succión y monitoreo Ø2": NBR 5580 serie P. Filtros Ø2" BSP aleación Cu cuerpo C85700 ASTM B584/ malla C27000 ASTM B134. Documentación del Tk: certificados de materiales, certificados de inspección y ensayos, data-sheet, tabla de calibración. Normas de fabricación, inspección y ensayos: UL 58/1746, NBR 13312/13785 o NBR 16161. Certificaciones: ISO 9001 o similar, INMETRO Ítem 4- Tk subterráneo 20m3 compartido (DJ 20 C-10/10), acero-PRFV. Servicio: diesel, nafta, alcohol. Dimensiones nominales Tk primario Ø2549 x L4100 mm, espesor mínimo de

Alejandro R. Arrua León
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

virolas y cabezales 6,35mm. Espesor mínimo de pared externa PRFV 3,2mm. Chapas, manhole, placas, divisorias, refuerzos: ASTM A36. Conexiones roscadas: ASTM A105. Roscas: BSP ISO 7-1. Conexiones en tapa manhole Ø36": 1xØ4" + 4xØ2". Conexiones superiores: Ø4", Ø2", Ø1/2"NPT c/ vacuómetro. Juntas de manhole y de conexiones removibles en goma NBR 3,0mm ASTM D2000. Tubos de succión y monitoreo Ø2": NBR 5580 serie P. Filtros Ø2" BSP aleación Cu cuerpo C85700 ASTM B584/ malla C27000 ASTM B134. Documentación del Tk: certificados de materiales, certificados de inspección y ensayos, data-sheet, tabla de calibración. Normas de fabricación, inspección y ensayos: UL 58/1746, NBR 13312/13785 o NBR 16161. Certificaciones: ISO 9001 o similar, INMETRO Ítem 5- Tksubterráneo 30m3 compartido (DJ 30 C-10/10/10), acero-PRFV. Servicio: diesel, nafta, alcohol. Dimensiones nominales Tk primario Ø2549 x L6000 mm, espesor mínimo de virolas y cabezales 6,35mm. Espesor mínimo de pared externa PRFV 3,2mm. Chapas, manhole, placas, divisorias, refuerzos: ASTM A36. Conexiones roscadas: ASTM A105. Roscas: BSP ISO 7-1. Conexiones en tapa manhole Ø36": 1xØ4" + 4xØ2". Conexiones superiores: Ø4", Ø2", Ø1/2"NPT c/ vacuómetro. Juntas de manhole y de conexiones removibles en goma NBR 3,0mm ASTM D2000. Tubos de succión y monitoreo Ø2": NBR 5580 serie P. Filtros Ø2" BSP aleación Cu cuerpo C85700 ASTM B584/ malla C27000 ASTM B134. Documentación del Tk: certificados de materiales, certificados de inspección y ensayos, data-sheet, tabla de calibración. Normas de fabricación, inspección y ensayos: UL 58/1746, NBR 13312/13785 o NBR 16161. Certificaciones: ISO 9001 o similar, INMETRO Ítem 6- Tk subterráneo 30m3 compartido (DJ 30 C-15/15), acero-PRFV. Servicio: diesel, nafta, alcohol. Dimensiones nominales Tk primario Ø2549 x L6000 mm, espesor mínimo de virolas y cabezales 6,35mm. Espesor mínimo de pared externa PRFV 3,2mm. Chapas, manhole, placas, divisorias, refuerzos: ASTM A36. Conexiones roscadas: ASTM A105. Roscas: BSP ISO 7-1. Conexiones en tapa manhole Ø36": 1xØ4" + 4xØ2". Conexiones superiores: Ø4", Ø2", Ø1/2"NPT c/ vacuómetro. Juntas de manhole y de conexiones removibles en goma NBR 3,0mm ASTM D2000. Tubos de succión y monitoreo Ø2": NBR 5580 serie P. Filtros Ø2" BSP aleación Cu cuerpo C85700 ASTM B584/ malla C27000 ASTM B134. Documentación del Tk: certificados de materiales, certificados de inspección y ensayos, data-sheet, tabla de calibración. Normas de fabricación, inspección y ensayos: UL 58/1746, NBR 13312/13785 o NBR 16161. Certificaciones: ISO 9001 o similar, INMETRO Sección Ítem 7- Tk aéreo 15m3 pleno (AS 15 P-15), pared simple acero, cilíndrico horizontal. Servicio: diesel, nafta, alcohol. Dimensiones nominales Ø1910 x L5400 mm, espesor mínimo de virolas y cabezales 4,76mm. Chapas, manhole, placas, divisorias, refuerzos: ASTM A36. Conexiones

Alejandro R. Arrúa León
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

roscadas: ASTM A105. Roscas: BSP ISO 7-1. Manhole Ø24" c/ perno largo; junta 3,0mm lámina fibra de carbono y grafito con NBR/ inserto malla metálica.Conexiones en cabezal (nivel bajo): 2xØ2". Conexiones superiores: Ø4", Ø3", 3xØ2". Conexión inferior: Ø2". Escalera externa y cuna soporte soldadas al Tk. Terminación externa: granallado hasta grado SA 2-1/2. Pintura base: antióxido alquídico al cromato de Zn, espesor mín. película seca 100µm. Pintura de acabado: esmalte sintético alquídico brillante, espesor mín. película seca 150µm, color blanco. Documentación del Tk: certificados de materiales, certificados de inspección y ensayos, datasheet, tabla de calibración. Normas de fabricación, inspección y ensayos: UL 142, NBR 15461. Certificaciones: ISO 9001 o similar, INMETRO Ítem 8- Tk aéreo 20m3 pleno (AS 20 P-20), pared simple acero, cilíndrico horizontal. Servicio: diesel, nafta, alcohol. Dimensiones nominales Ø2549 x L4100 mm, espesor mínimo de virolas y cabezales 6,35mm. Chapas, manhole, placas, divisorias, refuerzos: ASTM A36. Conexiones roscadas: ASTM A105. Roscas: BSP ISO 7-1. Manhole Ø24" c/ perno largo; junta 3,0mm lámina fibra de carbono y grafito con NBR/ inserto malla metálica.Conexiones en cabezal (nivel bajo): 2xØ2". Conexiones superiores: Ø4", Ø3", 3xØ2". Conexión inferior: Ø2". Escalera externa y cuna soporte soldadas al Tk. Terminación externa: granallado hasta grado SA 2-1/2. Pintura base: antióxido alquídico al cromato de Zn, espesor mín. película seca 100µm. Pintura de acabado: esmalte sintético alquídico brillante, espesor mín. película seca 150µm, color blanco. Documentación del Tk: certificados de materiales, certificados de inspección y ensayos, datasheet, tabla de calibración. Normas de fabricación, inspección y ensayos: UL 142, NBR 15461. Certificaciones: ISO 9001 o similar, INMETRO. La presente denuncia se realiza ante la presunción firme y valida de que los tanques proveídos por esta firma y que fueron recibidos por PETROPAR de manera solidaria no cumplen los requisitos técnicos y especificaciones que fueron exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, en grave detrimento de la calidad y seguridad de las personas y ambiental en caso de su utilización, más allá del perjuicio económico que igualmente conlleva para PETROPAR y por ente depara a la ciudadanía, en base al negociado gestado entre ésta entidad y dicho proveedor a través de la UOC.- Es de considerar que las normas de ASTM se crean usando un procedimiento que adopta los principios del Convenio de barreras técnicas al comercio de la Organización Mundial del Comercio (World Trade Organization Technical Barriers to Trade Agreement) y se usan en certificaciones de sistemas de calidad, comprobación y aceptación de productos y transacciones comerciales por todo el mundo. Estas normas cuya exigencia y cumplimiento son determinantes por haber sido solicitadas por el PBC, determinan aspectos mínimos de calidad y procesos de construcción que deben ser cumplidos

Alejandro R. Arrúa León
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

para otorgar las garantías suficientes respecto a los mismos. Se constituyen en estándares internacionales aceptados. Entre las condiciones citadas debemos manifestar que las normas internacionales requieren como mínimo que la chapa debe ser de 6,35 mm de espesor. Así mismo, en el punto 6 de la norma NBR 13312/13785, expresa claramente como requisito imprescindible de calidad del tanque que la chaqueta debe estar descolada o despegada para asegurar existencia entre el acero y la chaqueta un "espacio intersticial", debiendo medir como mínimo el espesor de 2,5 mm de situación que no se ha dado en los tanques entregados.- La norma citada es tan estricta que menciona que si luego de realizada la medición en 4 puntos del tanque no existe el espesor mencionado debe realizase un nuevo enchaquetado no pudiendo repararse los defectos encontrados.- Nos permitimos acercar como material probatorio de lo denunciado las siguientes imágenes de los tanques entregados en los cuales se ve con claridad que no se ha realizado en enchaquetado de rigor, realizando la imprimación de la fibra de vidrio sobre el acero (se adjunta a la denuncia).- Así mismo, y a los efectos de dejar constancia del modo de producción de la empresa denunciada en la entrevista realizada a la empresa Cabipal Metalmek por el programa Paraguay produce se puede ver en el minuto 3:40 que la imprimación se realiza sin el enchaquetado requerido por la norma NBR 13312/13785 la cual el PBC solicita se dé cumplimiento. Ver "Paraguay Produce Metalmek" en Youtube: http://youtu.be/KqEkzjMnFMU - Además, el PBC pide por cada tanque entregado: A. Certificado de Materiales B. Certificado de Inspección y Ensayos bajo las normas UL 58/1746 y NBR 13312/13785 C. Data Sheet.- D. Tabla de Calibración.- No existe constancia de que esto haya sido entregado por la empresa contratista.- Se cumple en resaltar que estas falencias, no se limitan al cumplimiento o no de meras formalidades documentales, la importancia y transcendencia de estas certificaciones va más allá de la mera incidencia económica o de la mera duración de los tanques, lo si bien es importante y de por si trascendental, en este caso por la naturaleza de estos bienes y el uso al cual están destinados, trascienden mucho más que se ven comprometidos la seguridad y el medio ambiente, lo que desde luego la DNCP no puede tolerar. Los tanques fabricados por la firma CAPIPAL METALMEK SA. Consideramos no cumplen con estos requisitos y su eventual aceptación implicaría un enorme perjuicio económico para PETROPAR y por ende para los contribuyentes todos y la asunción de un enorme riesgo totalmente innecesario de darse uso a los tanques. Atento a estos extremos totalmente acreditables y para cuyo efecto se solicita que la DNCP en salvaguarda de los intereses públicos y en uso de sus facultades legales y competencias disponga la inmediata revisión contractual, con la ejecución de pericias técnicas apropiadas de los tanques ya entregados y que fueron

Alejandro R. Arrua León
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

recibidos por PETROPAR, respecto al cumplimiento de las normas y certificaciones de calidad, materiales y demás aspectos de los mismos e incluso la fiscalización del proceso de fabricación. Consideramos que de probarse las irregularidades denunciadas, debe procederse conforme a derecho, remitiendo los antecedes de los funcionarios y la empresa para lo que hubiere lugar en derecho." (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----
Se adjunta copias de las pruebas anexadas por el denunciante con (06) fojas útiles

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **ALEJANDRO ARRUA LEON**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP